

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2023-MDP/CM

Pimentel, 27 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril de 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N°191-2023-MDP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante acuerdo de concejo N° 069-2023-MDP/CM, se dispuso:

**"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EL DESABASTECIMIENTO INMINENTE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE-ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA DE TRIGO, QUINUA, HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023, ESTO DEBIDO A LA RECISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 04-2022-MDP/GM CON EL PROVEEDOR PROCESADORA INDURLAC EIRL.**

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDP/OEC, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100° DEL REGLAMENTO, EN SU LITERAL C) SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DEL ÍTEM II.- HOJUELAS PRECOCIDAS DE CEBADA DE TRIGO, QUINUA, HARINA DE MACA, HARINA DE LINAZA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2023, POR LA CANTIDAD DE 11,883.00 KILOS, CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 101,005.50 (CIENTO UN MIL CINCO CON 50/100 SOLES), CON LA FINALIDAD DE SEGUIR ATENDIENDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"**

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

### *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Asimismo, indica que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha sido modificada el día 06 de marzo de 2022, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización estableciendo que las contrataciones directas ahora se aprueban por medio de resolución del titular de la entidad y están sujetas a rendición de cuentas ante el concejo municipal. Por lo que estando a lo antes expuesto deja sin efecto el Informe Legal N° 188-2023 emitido por su despacho y estando a que este ha sido el sustento legal para la emisión del Acuerdo de Concejo N° 069-2023-MDP/CM, por lo que se deberá remitir al concejo municipal para que se declare su nulidad, por las razones expuestas,

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Segunda Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 27 de Abril del 2023, y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

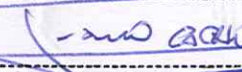
#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-MDP/CM**, que Declara el desabastecimiento inminente del Programa Vaso de Leche-Item II: Hojuelas Precocidas de Cebada de Trigo, Quinoa, Harina de Maca, Harina de Linaza Azucarada Enriquecida con Vitaminas y Minerales para el Programa del Vaso de Leche 2023, esto debido a la rescisión del Contrato de Suministro de Bienes N° 04-2022-MDP/GM con el proveedor PROCESADORA INDURLAC SAC. y que aprueba la Contratación Directa N° 01-2023-MDP/OEC.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE

#### Distribución:

Alcaldía  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Oficina de Abastecimiento  
OTI  
Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

